

en el Centro Regional Universitario de Colón, a partir del 22 de agosto de 2016 hasta diciembre de 2016.

32. Con relación al aval que deben dar las Facultades para la apertura y reapertura de programas en los Centros Regionales, se **RECOMENDÓ** que la Comisión de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, confeccione un cronograma para tratar estos casos y se convoque al Coordinador del Investigación de Postgrado del Centro Regional conjuntamente con el Director de Postgrado de la Facultad, para tratar cada tema.
33. Se **APROBÓ** la modificación de los Artículos N°8 y N°13 del **Reglamento General de Estudios de Postgrado**, para uniformar los requisitos referentes a la cantidad mínima de créditos de los Programas de Maestría y Doctorado, de la siguiente forma:

		Maestría Académica	
		Disposición vigente	Propuesta
		Cantidad mínima de créditos: 36 . Distribución porcentual de créditos: Actividad teórico-prácticas: 40% . Formación investigativa para la generación de conocimiento: 30% . Tesis de Grado: 30% .	Cantidad mínima de créditos: 50 . Distribución de créditos: Actividades teórico-prácticas: Mínimo 20 créditos Formación investigativa: mínimo 14 créditos. Tesis 16 Créditos .
		Maestría Profesional	
		Disposición vigente	Propuesta
		Cantidad mínima de créditos: 36 . Distribución porcentual de créditos: Actividades teórico-prácticas: 40% . Formación para la investigación, desarrollo e innovación: 30% . Práctica profesional o Proyecto de Investigación: 30% .	Cantidad mínima de créditos: 50 . Distribución de créditos: Actividades teórico-prácticas: Mínimo 20 créditos . Formación para la investigación, desarrollo e innovación: Mínimo 14 créditos . Proyecto de intervención: 16 créditos .
		Doctorado	
		Disposición vigente	Propuesta
		Cantidad mínima de créditos: 60 . Distribución porcentual de créditos: Etapa de Docencia: 20% . Etapa de preparación para la investigación: 30%. Etapa de investigación doctoral: 50%	Cantidad mínima de créditos: 60 . Distribución de créditos: Etapa de Docencia y Etapa de investigación doctoral: Mínimo 40 créditos Tesis: 20 créditos

Los programas de doctorado podrán incorporar, total o parcialmente, los créditos de la Etapa de docencia y la Etapa de investigación doctoral.

Esta modificación debe ser remitida al Consejo General Universitario, para su aprobación final.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA.

34. Se **APROBARON** las siguientes Homologaciones:

N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de estudio del sistema de postgrado al que es homologable	Universidad	Comisionados	Unidad académica o institución	Dictamen de comisionados
1	Gerardo Cáceres Montenegro	8-274-991	Doctor en Tecnología Química	Doctorado	Universidad Nacional del Litoral, Argentina	Dra. Lilia Chérigo Dr. Orlando Pugliese	Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnologías	Homologado